

PROCESO: MONITORIO.
RADICADO: 2020-485-00

Al despacho del señor juez, con el informe que no existe embargo de remanente ni embargo del crédito en este proceso.
Bucaramanga, septiembre 7 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

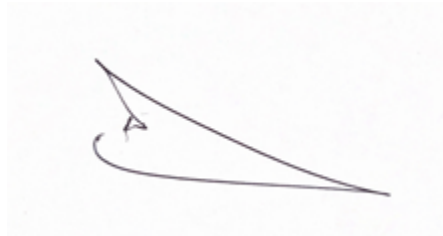
Bucaramanga, septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

ATENDIENDO a la petición de la parte demandada, a la constancia de secretaria y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)-** ORDÉNESE la terminación del presente proceso MONITORIO propuesto por TORO EXPORT contra HECTOR VARGAS por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2)-** ORDÉNESE la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes de las demandadas. Ofíciase
- 3)-** DECRETESE el desglose de los documentos base de la presente acción los que se encuentran en poder de la parte demandante, a quien se le solicita proceder a la entrega de los mismos a la parte demandada, previas las constancias del caso.
- 4)-** EN firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: SEPTIEMBRE 8 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA